



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 3435 DE 2021

*POR LA CUAL SE HABILITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN DEL MUNICIPIO DE TAME*

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por  
La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que la Secretaria de Educación Departamental, debe garantizar el derecho a la educación teniendo en cuenta la demanda de estudiantes para lo cual debe organizar la atención eficiente a través de una oferta educativa equilibrada, permitiendo el acceso y permanencia de los estudiantes que requieren el servicio educativo.

Que mediante la Resolución No.1915 de Julio 26 de 2010, se estableció la Legalización de Estudios del Centro Educativo Rural "El Delirio" de Tame.

Que mediante la Resolución No. 3393 de Noviembre 24 de 2011 se convierte el Centro Educativo El Delirio creado por Decreto del ámbito territorial No.331 de Marzo 14 de 1989 en Institución Educativa El Delirio de Tame.

Que mediante la Resolución No.5084 de Noviembre 18 de 2013 se autorizó el cambio de nombre o razón social a la Institución Educativa El delirio por el de Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon ubicado en la vereda El Botalón, zona rural de Tame, con Código DANE 281794004179, Código ICFES 155473, nit 900005192-3, Carácter oficial, Calendario A.

Que la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón del municipio de Tame viene prestando los servicios educativos aprobados en el nivel de Preescolar, Básica: Primaria y Secundaria y Media Académica solicitaron la habilitación de la Media Técnica Agroempresarial.

Que Calidad Educativa revisó los ajustes al PEI de la IE Ernesto Rincón Ducon de Tame y demás soportes de la Media Técnica Agroempresarial y emitió concepto Favorable.

Que mediante formato F02-03-F02: Informe técnico de visita de verificación a E.E oficial de EPBM, de fecha 26 de noviembre de 2021, se pudo constatar que reúne los requerimientos legales, administrativos, pedagógicos, planta física, recursos didácticos y personal idóneo para su funcionamiento, realizada por el Supervisor de Educación Lic. Alejandro Reina Barrios, quien emitió concepto FAVORABLE para Habilitar la prestación del Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica (S.E.R) y Media Técnica (Grado 10º y 11º) Agroempresarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Habilitar la Prestación del Servicio Educativo a la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon, identificado con código Dane 281794004179, carácter oficial, calendario A,



Nit.800102838-5

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3435 DE 2021**

**POR LA CUAL SE HABILITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN DEL MUNICIPIO DE TAME**

ubicado en la vereda El Botalón, zona rural del municipio de Tame, para los Niveles de Preescolar, Básica en los Ciclos de Primaria y Secundaria, Media Académica (S.E.R) y Media Técnica (Grados 10° y 11°) Agroempresarial, cumpliendo con el PEI aprobado.

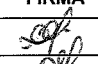



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca, a los 27 DIC. 2021

  
**JUANA DOMÍTILA MORENO RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Oficina Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	Omar Ballesteros	Profesional Calidad Educativa	
Revisó Aspectos Técnicos:	Arnulfo Flórez	Profesional Cobertura Educativa	